



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2016, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, para la autorización del gasto y aprobación de la convocatoria para la concesión de 14 becas-colaboración en los Servicios Universitarios, curso académico 2016-2017.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo lleva a cabo una política de becas de colaboración para sus estudiantes con el objeto de fortalecer su formación práctica en diversos campos. La regulación de dichas becas se rige por el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de becas. La finalidad perseguida con la misma se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la comunidad universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—El artículo 30 Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico Presupuestario dispone: son expedientes de tramitación anticipada de gastos aquellos que hayan de generar obligaciones económicas, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación. En estos expedientes deberá concurrir la circunstancia de que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos (...). En los expedientes de concesión de subvenciones se podrá llegar a la resolución de concesión, que quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Tercero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo.

Quinto.—Visto el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA 11-02-2010), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el art. 20.2.m) del Presupuesto de la Universidad del ejercicio 2016 establece que la autorización y disposición del gasto por importe inferior a 250.000€ corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes, y la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delegan funciones propias en la Vicerrectora de Estudiantes

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto de tramitación anticipada para la financiación de 14 becas colaboración en los Servicios Universitarios durante el curso académico 2016-2017, por importe de 27.300,00 €, y con cargo la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, sujeto a la condición



suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto. Este expediente contará en todo caso con el límite de la cuantía asignada a tal finalidad en el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el mencionado ejercicio, siendo financiado con cargo a la aplicación presupuestaria señalada o a aquella que financie el expediente en dicho ejercicio, siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose en caso contrario revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

Segundo.—Aprobar la convocatoria para la concesión, mediante régimen de concurrencia competitiva, de 14 becas-colaboración para los Servicios Universitarios, curso Académico 2016-2017, a través del Vicerrectorado de Estudiantes.

Objeto	Normativa reguladora	Beneficiarios
Beca-colaboración en los servicios universitarios.	Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 (BOPA 01-07-2009).	Alumnado matriculado en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Tercero.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 14 becas-colaboración en los Servicios Universitarios, Curso Académico 2016-2017, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, con carácter de ayudas a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, a estudiantes matriculados en los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cuarto.—Duración, destino y número.

4.1. La duración de las becas será desde la fecha de nombramiento del becario hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo prorrogarse durante el mes de julio por necesidades del servicio debidamente justificadas.

4.2. La relación de destinos y el número de becas son los siguientes:

Destinos	N.º becas
Consejo de Estudiantes	2 (Becas de 10 horas)
Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria	1 (Beca de 20 horas)
Servicio de Publicaciones	1 (Beca de 20 horas)
Escuela de Medicina Deportiva	3 (Becas de 20 horas)
Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE)	1 (Beca de 20 horas)
Área de Responsabilidad Social, Apoyo a la Inclusión e Igualdad	1 (Beca de 20 horas)
Área de Comunicación	2 (Becas de 20 horas)
Vicerrectorado de Estudiantes	2 (Becas de 20 horas)
Servicios Científico-Técnicos	1 (Beca de 20 horas)

Quinto.—Requisitos de los solicitantes.

5.1. Estar matriculado, en el curso académico 2016-2017, condición que deberán mantener durante todo el período de disfrute de la beca, en cualesquiera de los siguientes estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad, o haberlos concluido y estar matriculado en estudios oficiales de máster o doctorado.

Asimismo, tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalentes al primer curso del plan de estudios en el que esté matriculado el solicitante. Se tendrán en cuenta las calificaciones que figuren en el expediente del alumno a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Titulaciones	Destinos
Master en Intervención Socioeducativa. Grado en Pedagogía.	Consejo de Estudiantes.
Grados en Ciencias Sociales y Jurídicas.	Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria.
Grado en Lengua Española y sus literaturas.	Servicio de Publicaciones.
Grado en Fisioterapia.	Escuela de Medicina Deportiva.
Grado en Estudios Ingleses.	Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE).
Grado en Pedagogía. Grado en Magisterio en Educación Primaria. -Mención en Educación Especial- Grado en Psicología. Máster Erasmus Mundus en Estudios de Mujer y Género. Máster Universitario en Género y Diversidad. Máster Universitario en Investigación Socioeducativa.	Área de Responsabilidad Social, Apoyo a la Inclusión e Igualdad.



Titulaciones	Destinos
Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la información Grado en Ingeniería Informática del Software Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Máster en Ingeniería Informática Máster en Ingeniería Web Máster en Ingeniería de Telecomunicación	Área de Comunicación (1)
Grado en Pedagogía	Área de Comunicación (2)
Máster en Intervención Socioeducativa Grado en Trabajo Social	Vicerrectorado de Estudiantes (1)- Atención al estudiante
Grado en Pedagogía Grado en Historia Máster Universitario en Historia y Análisis Sociocultural	Vicerrectorado de Estudiantes (2)- Orientación y acceso
Grado en Biología Grado en Biotecnología Máster Universitario en Biomedicina y Oncología Molecular Máster Universitario en Investigación en Neurociencias Máster Universitario en Biotecnología Aplicada a la Conservación y Gestión Sostenible de Recursos Vegetables Máster Universitario en Biotecnología del Medio Ambiente y la Salud	Área de los Servicios Científico-Técnicos.

5.2. No haber disfrutado previamente de cualquier beca de colaboración de la Universidad de Oviedo durante dos o más convocatorias.

5.3. Esta beca es incompatible con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

5.4. Todos los solicitantes deberán estar matriculados o en disposición de matricularse de la asignatura de prácticas externas de la titulación correspondiente.

5.5. Los estudiantes que opten a la beca con destino en la Escuela de Medicina Deportiva, deberán, además de estar matriculados en la titulación señalada en el punto 5.1, estar matriculados o en disposición de matricularse de la asignatura Practicum III o Practicum IV, durante el curso académico 2016-2017

5.6. Los estudiantes que opten a la beca con destino en Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE), deberán, además de estar matriculados en la titulación señalada en el punto 5.1, estar matriculados en el "Minor" de Comunicación.

Sexto.—Criterios de valoración.

6.1. Expediente académico en base 10 (hasta 10 puntos).

La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

6.2. Para las becas con destino en el Consejo de Estudiantes, tendrán preferencia aquellas personas que estudien Máster Universitario e Investigación Socioeducativa sobre aquellas que estudien Grado en Pedagogía. Se valorará hasta 2 puntos en cada uno, la participación acreditada en actividades de voluntariado con ONGS o movimientos sociales y la competencia acreditada en el conocimiento y uso de Llingua Asturiana.

6.3. Para las becas con destino en el Área de Comunicación y el Vicerrectorado de Estudiantes, se valorará hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de la lengua inglesa, otorgándose 1 punto a los candidatos que acrediten el nivel C1, y 2 puntos a los que acrediten el nivel C2. Se detallan en el anexo I los certificados que serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado.

6.4. Para las becas con destino al Área de Responsabilidad Social, Apoyo a la Inclusión e Igualdad se valorará las actividades formativas (cursos, congresos y jornadas) sobre temáticas vinculadas a la inclusión educativa y social (hasta 1,5), así como a las vinculadas a género e igualdad (hasta 1,5).

Séptimo.—Solicitudes.

7.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, para participar en la presente convocatoria, se presentarán a través de la intranet de la Universidad de Oviedo <http://www.uniovi.es>. Para el uso efectivo de esta modalidad, el solicitante, además de cumplir con los requisitos técnicos y procedimentales que se detallan en la mencionada intranet, deberá disponer del sistema identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

7.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



7.3. Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco 3, 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El solicitante está de acuerdo en que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, c/ Principado 3, 33007 Oviedo.

Los solicitantes cuya petición de beca les sea denegada, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de denegación de su solicitud, para retirar la documentación presentada, que será eliminada transcurrido dicho plazo.

Octavo.—Tramitación de las solicitudes.

El Vicerrectorado de Estudiantes revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud sería archivada de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Noveno.—Comisión de selección.

9.1. La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes será presidida por la Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Directora del Área de Becas y Ayudas, un representante del Consejo Social, dos profesores miembros del Consejo de Gobierno, dos representantes de alumnos en el Consejo de Gobierno, un estudiante miembro del Consejo de Estudiantes, la Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, y el Jefe de Sección de Becas y Convenios que actuará como secretario.

9.2. La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas, y de conformidad con el baremo fijado, formulará al Rector propuesta de asignación de las becas, así como de la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación.

9.3. La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.4. El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará Resolución de adjudicación de las becas, así como de la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación, y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la intranet de la Universidad: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.—Presentación de documentos.

10.1. Los adjudicatarios de las presentes becas de colaboración dispondrán de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de comunicación de aceptación de la Beca, según modelo que figura como anexo II de la presente Resolución.
2. Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
3. Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte en vigor del solicitante.

10.2. Dicha documentación se presentará en cualesquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

- Registro General: Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de el Cristo A: (Edificio Adolfo Posada, planta baja C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez-Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales. 33006 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus del Milán: (Edificio Administrativo del Milán C/ Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón).
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres).



- Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. Calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja. 33402 Avilés).

También se podrá presentar dicha documentación a través de cualquier medio previsto en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

10.3. Transcurrido el mencionado plazo de cinco días sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Undécimo.—Importe.

11.1. El importe total del crédito presupuestario comprometido para esta convocatoria asciende a veintisiete mil trescientos euros 27.300,00 €), con cargo a la aplicación 15.01.423A.481.22 vigente en el ejercicio 2017 siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

11.2. Los becarios recibirán en concepto de ayuda para su formación la cantidad de trescientos quince euros (315,00 €) brutos mensuales para las becas completas y ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (157,50 €) para las becas de 10 horas, previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota a la Seguridad Social. El importe líquido de la beca se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo III), cuyo titular debe ser el mismo.

11.3. El expediente de pago por el importe mensual correspondiente, se tramitará, en el mes siguiente a aquel en que se haya emitido el certificado de cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En ningún caso se podrá exigir a la Universidad de Oviedo que el pago se produzca durante el mes de emisión del certificado de cumplimiento.

11.4. Se procederá a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

Duodécimo.—Obligaciones, renuncia y cobertura de vacantes.

12.1. Los becarios realizarán tareas de apoyo colaboración en los Servicios Universitarios en los que se les conceda la beca, que les serán encomendadas por sus tutores responsables, y que contribuirán a su formación en competencias prácticas. Entre ellas, cabe considerar las siguientes

Consejo de Estudiantes

- Diseño y puesta en práctica de intervenciones encaminadas a la concienciación del estudiantado en torno a diferentes temáticas relacionadas con la responsabilidad social: género, diversidad sexual, diversidad funcional, desigualdad económica, normalización lingüística, ecología, derechos humanos y obras temáticas en relación con la responsabilidad social.
- Análisis, diseño de intervenciones y seguimiento de diferentes problemáticas relacionadas con la docencia, cómo puede ser las asignaturas tapón, en colaboración con la comisión de permanencia, y la evaluación de la misma en la Universidad de Oviedo.

Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria

- Mantenimiento de la web y las redes sociales de la Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria, con el objetivo de difundir información relativa a los fines de la Cátedra.
- Trabajar con bases de datos.
- Organización de actividades Científicas.

Servicio de Publicaciones

- Actividades relacionadas con el proceso de edición de publicaciones y su difusión.
- Actividades relacionadas con el registro de publicaciones y corrección de textos, etc.
- Actividades relacionadas con la información bibliográfica, la catalogación.

Escuela de Medicina Deportiva

- Realización de terapias manuales y manejo de los distintos equipos de fisioterapia que se encuentran en la Escuela de Medicina del Deporte.
- Asistencia a los deportistas.
- Asistencia de carácter voluntario de uno de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo.

Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE)

- Colaboración en el mantenimiento de la página Web del INIE y de las redes sociales.
- Tratamiento de datos de los cursos de formación.
- Apoyo en las Jornadas y congresos que se desarrollaran durante el curso



Área de Responsabilidad Social , Apoyo a la Inclusión e Igualdad

- Participar en actividades formativas en materia de atención a la discapacidad impartidas desde la ONEO o en colaboración con el Espacio Solidario o el INIE
- Diseño, desarrollo y mantenimiento de las redes sociales de la ONEO y la unidad de igualdad y atención y consultas y los/as usuarios/as.
- Apoyo a la gestión administrativa y en las actividades de difusión, así como en la realización de las Jornadas y actividades que se desarrollen durante el curso.
- Impulsar, en coordinación con el área de Calidad, procedimientos para evaluar la calidad de las actividades realizadas por la ONEO.
- Colaboración en el diseño del II Plan de Igualdad de la Universidad de Oviedo.

Área de Comunicación (1)

- Manejo de medios audiovisuales.
- Colaborar en la tarea de digitalización de documentos y archivos, así como actividades afines.
- Ayudar en las tareas de promoción de la Universidad de Oviedo.

Área de Comunicación (2)

- Actividades relacionadas con la comunicación e información periodística.
- Colaboración en todas las actividades realizadas por el área de comunicación.
- Ayudar en las tareas de promoción de la Universidad de Oviedo.

Vicerrectorado de Estudiantes (1)

- Elaborar informes sobre las Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales con las que se colaboran y con las que se han firmado convenios.
- Conocer otras Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales con las que se podría colaborar e impulsar la firma de convenios.
- Participar en los aspectos formativos del programa "Espacio Solidario".

Vicerrectorado de Estudiantes (2)

- Colaboración en la búsqueda y selección de aspectos normativos de relevancia para su difusión pedagógica entre los estudiantes de la Universidad de Oviedo, así como para los estudiantes pre-universitarios.
- Participación en la elaboración de información sobre normativa, orientación y trámites de acceso de los estudiantes a la Universidad de Oviedo.
- Colaborar en la elaboración y actualización de material de difusión audiovisual sobre Centros (Facultades, Escuelas) y titulaciones (Grados, Planes de estudio, etc).
- Asistir en las tareas de seguimiento, evaluación de procesos, tratamiento estadístico de datos y elaboración de informes de resultados.

Área de los Servicios Científico-Técnicos

- Soporte a usuarios de microscopía óptica y microscopía con focal bajo supervisión del técnico de la unidad de Microscopía Fotónica y Proceso de Imágenes.
- Preparación de muestras y atención a usuarios de citometría de flujo bajo supervisión de la técnico de la unidad de Ensayos Biotecnológicos y Biomédicos.
- Apoyo en otras tareas como: Impresión de pósteres o apoyo a organización de actividades científicas.

12.2. El becario tendrá una dedicación mínima de tres horas diarias y máxima de cinco, de lunes a viernes, no pudiendo superar las 20 horas semanales. Para las becas de 10 horas semanales, la dedicación mínima será de una hora diaria y máxima de tres.

12.3. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de la baja utilizando al efecto el modelo que figura como anexo IV de la presente Resolución, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que sea efectiva la renuncia.

12.4. Deberá renunciar a la beca de colaboración todo beneficiario que durante el período de disfrute de la misma deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa.

12.5. El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación a la unidad de Ayudas, Prácticas y Gestión económica del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se efectuará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquélla se hubiera producido, su solicitud será archivada.

12.6. En el supuesto de agotarse los suplentes de alguno de los destinos recogidos en la presente convocatoria, podrá ofertarse la beca vacante a suplentes de otros destinos de la misma convocatoria, comenzando por el suplente que haya logrado una mayor valoración en la baremación de las distintas solicitudes.

12.7. Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica de los becarios, la concesión de las presentes becas no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.



Decimotercero.—Publicación.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimocuarto.—Recursos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimoquinto.—Lenguaje y género

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 22 de noviembre de 2016.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2016-12907.

Anexo I

Tipo certificado	B2	C1	C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTACLES B2	CERTACLES C1	CERTACLES C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 2	LEVEL 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	-CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 2: VANTAGE	BEC 3: HIGHER	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE VANTAGE	ICFE: EFFECTIVE OPERATIONAL PROFICIENCY	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)	ILEC VANTAGE	ILEC: EFFECTIVE OPERATIONAL PROFICIENCY	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	5,5-6,5	7,0-8,0	8,5+
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	60-74	75-89	90-100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE - INTERNET BASED (TOEFL IBT)	87-109	110-120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) - (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			
LISTENING	400-485	490-495	
READING	385-450	455-495	
SPEAKING	160-190	200	
WRITING	150-190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE) (CUATRO DESTREZAS)	ISE II	ISE III	ISE IV
PEARSON TEST OF ENGLISH (PTE) GENERAL (ANTES LONDON TEST OF ENGLISH (LTE))	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH (PTE) ACADEMIC (ANTES LONDON TEST OF ENGLISH (LTE))	59-75	76-84	85+
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
CAMARA DE COMERCIO LONDRES			
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	ADVANCED BUSINESS ENGLISH	ACCEPT PROFICIENCY	MASTERS PROFICIENCY BUSINESS ENGLISH



Tipo certificado	B2	C1	C2
LICENCIATURA EN FILOGÍA INGLESA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)		NOTABLE O SOBRESALIENTE EN LENGUA INGLESA IV; O APROBADO EN LENGUA INGLESA V	NOTABLE O SOBRESALIENTE EN LENGUA INGLESA V
LICENCIATURA EN FILOGÍA HISPÁNICA	TERCERA LENGUA II (APROBADO)		
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN INGLÉS II (APROBADO)	LENGUA INGLESA III (CON UNA CALIFICACIÓN DE NOTABLE 8 O SUPERIOR) LENGUA INGLESA IV (APROBADO)	LENGUA INGLESA EN LA COMUNICACIÓN PROFESIONAL (CON CALIFICACIÓN DE NOTABLE 8 O SUPERIOR)
GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS GRADO EN ESTUDIOS CLÁSICOS Y ROMÁNICOS	ESTA MATRICULADO EN EL PRIMER AÑO DEL MINOR EN ESTUDIOS INGLESES	LENGUA INGLESA III (CON UNA CALIFICACIÓN DE NOTABLE 8 O SUPERIOR) LENGUA INGLESA IV (APROBADO)	



ANEXO II
ACEPTACIÓN A LA BECA-COLABORACIÓN PARA SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:		DOMICILIO:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de las becas-colaboración para los servicios informáticos, el interesado manifiesta su voluntad de aceptar el disfrute de la misma y se compromete a cumplir con las obligaciones inherentes a la misma. Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de 2017.

FIRMA

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



**ANEXO III
IMPRESO DE DATOS BANCARIOS
DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTES

Apellidos y nombre:	
DNI, NIE (en vigor, se acompañará fotocopia):	
Vía pública:	
Localidad:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	

DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la entidad bancaria:	
Sucursal:	
IBAN	<input type="text"/>
BIC	<input type="text"/>

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudieran existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En....., a..... de..... de 2017.

FIRMA

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



**ANEXO IV:
RENUNCIA A LA BECA-COLABORACIÓN PARA SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO ACADÉMICO 2016-2017.**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de las becas-colaboración para la Servicios Universitarios con destino enotorgada al interesado por la Universidad de Oviedo, manifiesta su voluntad de renunciar al disfrute de la misma, a partir del, motivada en las siguientes razones:

En, ade.....2017

Fdo.:

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES